Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad				
1514001977	1514 (CAUCION /GARANTIA DESEMPEÑO PROFESION)				
Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA					
Domicilio: CIENCIAS VETERINARIAS 265 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA				Documento:	80000215-6
Tomador: CABALLERO BRACHO, DARIO RAMON			Localidad: ASUNCION		
Domicilio: ROMA ESQ. 14 DE MAYO				Documento:	384.776-4
Fecha de Emisión: 21/02/2019	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 20/02/2019	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de 22/03/2020	Localidad: ASUNCION	Plazo en días: 397	Capital Máximo Asegurado Gs. 9.600.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL - SENACSA, con domicilio en CIENCIAS VETERINARIAS 265 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 9.600.000.- (Guaranies: Nueve Millones Seiscientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CABALLERO BRACHO, DARIO RAMON, con domicilio en ROMA ESQ. 14 DE MAYO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias que se especifican a continuación:

FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA EL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA, OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N°01/2019,SEGUN CONTRATO N°01/2019, ID N°355.524.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hace referencia.
Se hace constar que la presente Póliza de Caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, no correspondiendo por tanto ningún tipo de devolución de prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/CAUCION_GTIA_DESEMPEN_PROFESIONAL_CONPARES.pdf

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro. 45-0010
Res. N°: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	809.091
I.V.A. s/Prima	80.909
Premio	890.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	890.000

Agente: RIVAS CLERICI, JORGE ALBERTO
Dir.: AZARA 2973 E/ ACA VERA
Matrícula: 747 Tel: 0981411465

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		890.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	21/02/2019	890.000
TOTAL		890.000

Emitido en ASUNCION, 21 de febrero de 2019

Alcides Fa
Gerente Gener
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A

La presente póliza consta de: 1 Página(s).